



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00210-00
DEMANDANTE: RICARDO GIOVANI PINZON GALLARDO
DEMANDADO: Disenos Y Construcciones Ltda

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Revisado el expediente se observa que no obra constancia de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, por lo que se requerirá al apoderado demandante para que remita copia del certificado de tradición donde conste dicha inscripción, con el fin de proceder con la fijación de fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla

RESUELVE

- Requerir al apoderado de la parte demandante para que remita copia del certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda con el fin de proceder con la fijación de fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

JRP

| | |
|-------------------------|--|
| Por anotación en estado | N° 178 |
| Barranquilla, | Notifico el auto anterior <u>25-11-2020</u> |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretaria | |